

# ACTA CONSTITUCIÓN CÓMITE CONVIVENCIA

## Escuela de Párvulos El Aguilucho



31 marzo 2021

TABLA: 1.-Constitución Comité de Convivencia 2021  
2.-Lectura Cuenta pública 2020

Sesión online participan:

Directora : Ximena Peña Contreras  
Representante del sostenedor: María José Varas  
Representante Docente : Susana Núñez Inzunza  
Representante Asistentes : Paula Vargas Basaure  
Representante Apoderados : Pamela Retamales

Inicio de sesión: 09:00 hrs

### 1.-Constitución Comité Convivencia 2021

Se da inicio a la reunión saludando y presentando a cada uno de los miembros que conforman el comité (nombres y estamento representado).

Luego se da lectura al documento **Protocolo Comunal de Consejos Escolares 2021**, definiendo el carácter del Comité como resolutivo, facultad otorgada por el sostenedor.

### 2.-Lectura Cuenta Pública 2020

Se inicia la presentación de la cuenta pública año 2020, la Directora lee cada uno de los puntos y los miembros del comité validan y hacen algunas acotaciones.

#### I.- ASPECTOS GENERALES

Identificación

Ideario

Reseña Histórica

**Observaciones;** En los aspectos generales, faltaba actualizar la misión y visión que se reemplazó el año 2020 en el PEI.

#### II.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Población Escolar

Dotación de Personal 2020

Ingresos y Egresos Financieros 2020

**Observaciones:** Se hace énfasis en el apoyo prestado por CDS en la entrega de canastas y el aporte adicional por compra de insumos covid-19.

### III.- ASPECTOS CURRICULARES

Proyectos 2020

**Observaciones:** Se reflexiona sobre el cambio de estrategias y metodologías que se debieron implementar para lograr el desarrollo de aprendizajes en los niños y niñas tras la pandemia y cuarentenas.

Se destaca la entrega de materiales pedagógicos y las rutas de aprendizaje. Respecto a los encuentros virtuales, los niños(as) no contaban con correo institucional por tanto fue más complejo, situación que el 2021 se cambiará.

Las evaluaciones por ámbitos en el nivel medio mayor resultaron más bajas, por lo que se realizará con los estudiantes de NT1 un trabajo de reforzamiento antes de pasar a los OA correspondientes al año 2021.

### IV-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2020

**Observaciones:**

Se aclara que, debido a la pandemia, muchos de los objetivos no lograron desarrollarse al 100% ya que requerían presencialidad para su ejecución y se explica cada uno de estos (cómo se trabajaron y en qué porcentaje).

### V.- ÁREA FAMILIA Y COMUNIDAD

**Observaciones:**

El año 2020 debido a la pandemia, no se desarrollaron los proyectos de integración familiar, la participación de las familias se mantuvo a través de reuniones de padres y apoderados, entrevistas y mediante el apoyo con los niños(as) en las clases on line más la retroalimentación de las experiencias de aprendizaje.

### VI.-REDES DE APOYO 2020

Centro de Padres y Apoderados

DAOM

Departamento de Diversidad e Inclusión

Centro de Salud Aguilucho

**Observaciones:** Se explica que, dentro de las redes de apoyo, se trabajó con un centro de padres provisorio, se espera realizar la elección el 2021. Se acordó no cobrar cuota voluntaria mientras no se retorne presencial, por tanto, para el 2021 se cuenta con \$304.370 de dinero de centro de padres para apoyar al establecimiento.

### VII. ACCIONES DE CONVIVENCIA 2020

**Observaciones:**

Solo se destaca el apoyo del Plan Socioemocional comunal y la plataforma educa Swich.

La Directora, tras la lectura consulta si existe alguna otra observación y si la cuenta pública es aprobada por el Comité. Cada integrante responde individualmente que aprueba validando este documento.

María José Varas, Coordinadora de Educación Inicial agradece y destaca el esfuerzo realizado por el equipo para adaptarse a las contingencias y elaborar rutas de aprendizaje y cápsulas. La Directora también agradece a María José, por el apoyo prestado y las asesorías para lograr mejorar las experiencias de aprendizaje de los niños y niñas de nuestra Escuela de Párvulos.

Se finaliza la sesión a las 09:55hrs

### Reunión Comité de Convivencia

Cuándo mié 31 de mar de 2021 9am – 10am Hora de Chile

Información para unirse Unirse con Google Meet

[meet.google.com/ptq-sytc-fra](https://meet.google.com/ptq-sytc-fra)

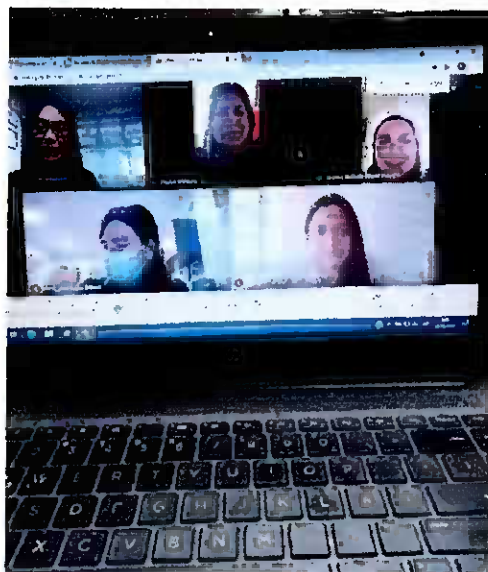
Unirse por teléfono  
(US) +1 413-350-0243 (PIN: 784761386)

Calendario [nathy432@hotmail.com](mailto:nathy432@hotmail.com)

Quién

- [mpena@eparvuloselaguilucho.cl](mailto:mpena@eparvuloselaguilucho.cl)- organizador
- [mvaras@cdsprovidencia.cl](mailto:mvaras@cdsprovidencia.cl)
- [nathy432@hotmail.com](mailto:nathy432@hotmail.com)
- [paulabasaure75@gmail.com](mailto:paulabasaure75@gmail.com)
- [pamela.retamales@isiete.cl](mailto:pamela.retamales@isiete.cl)

Foto respaldo reunión





Considerando la normativa legal vigente sobre Consejos Escolares y considerando que la CDS de Providencia otorga estatus resolutivo a estas instancias en cada establecimiento, se ha elaborado el siguiente protocolo base para Consejos Escolares de la comuna.

#### **a. Sesiones**

Las sesiones ordinarias, según el Dto. 24, art. 6to, no podrán ser menos de 4 al año.

Las sesiones se dividirán en ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas por el Director a petición de una mayoría simple del Consejo o por propia iniciativa (cf. Dto. 24, art. 10°, letra b).

#### **b. Citación**

La citación a todas las sesiones deberá realizarse por correo electrónico y circular escrita, las que debe informar la tabla de la reunión y el estatus de cada uno de los temas (resolutivo/no resolutivo). Además, el Consejo deberá establecer un plazo mínimo de horas de antelación de la citación para que la sesión sea resolutiva.

#### **c. Integrantes**

En caso de no poder asistir algunos de los integrantes individualizados, se deberá informar al menos con 3 horas de anticipación al Director del Establecimiento. Se deberá resguardar que la persona reemplazante cumpla con los requisitos establecidos por norma para su representatividad. Las decisiones y votos se considerarán representativas del estamento.

#### **d. Deliberación**

Los acuerdos serán tomados por una mayoría simple de los miembros del Consejo (4/6), siendo el presidente del Consejo (el Director) quien dirima en casos de igualdad. Sólo podrá votar un representante por cada uno de los estamentos.

**e. Quórum**

En las sesiones resolutorias, deberá estar presente la totalidad de los miembros. En caso de no lograr constituirse con todos los miembros, deberá realizarse un segundo llamado para celebrar la sesión dentro de los 5 días hábiles siguientes, estableciéndose la presencia de la totalidad de sus miembros.

**f. Actas**

Los establecimientos administrarán las actas de las reuniones, las cuales deberán ser subidas a la página de su establecimiento a la brevedad posible para que estén a disposición de todo quien quiera consultarlas (Ley de Transparencia 20.285). Deberán ser enviadas firmadas por todos los participantes, en un plazo de máximo de 5 días hábiles desde celebrado el Consejo, a la Dirección de Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



## INTEGRANTES Y CARÁCTER RESOLUTIVO DE CONSEJOS ESCOLARES 2021

### A.- Carácter Resolutivo

De acuerdo a lo establecido en Decreto 24 de fecha 27 de enero del año 2005 y modificado por Decreto 19 del 29 de marzo de 2016 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Consejo Escolar, se establece que el sostenedor en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en qué materias o asuntos.

Esta facultad se puede otorgar o revocar, tanto por escrito o verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

El sostenedor aclara que, el artículo 5° de mismo Decreto 24, establece que el Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento, los cuales se encuentran establecidos por ley y que los ámbitos de atribuciones del Consejo escolar se encuentran definidos en los artículos 4° y 5° del mismo Decreto.

Por lo anterior, los ámbitos sobre los cuales se otorgará facultad resolutoria a los Consejos Escolares son:

- 1.- Principios y líneas de acción del Proyecto Educativo Institucional
- 2.- Actualizaciones de los normativos de convivencia
- 3.- Proyectos de padres y apoderados; en lo que respecta a infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del proyecto educativo y que superen las 1.000 UTM, deberán ser consultados por escrito al Consejo Escolar, incluyendo iniciativas de participación, rol dentro de la comunidad educativa y vinculaciones con otros actores externos que fortalezcan el proceso formativo de los estudiantes.
- 4.- Proyectos de centro de estudiantes; incluyendo iniciativas de participación, rol dentro de la comunidad educativa y vinculaciones con otros actores externos que fortalezcan el proceso formativo de los estudiantes.



Considerando lo anterior, el sostenedor declara el carácter resolutivo del Consejo Escolar de acuerdo a lo señalado anteriormente.

Solicita el sostenedor que las consideraciones dadas por el Protocolo Comunal de Consejos Escolares que se entrega en esta oportunidad, sean incorporadas al Reglamento Interno de Funcionamiento de este Consejo.

### **B.- Integrantes Consejo Escolar**

El Consejo Escolar estará integrado por:

- a) El Director del Establecimiento, quien lo presidirá.
- b) El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional.
- d) Un asistente de la educación, elegido por sus pares.
- e) El presidente del Centro de Padres y Apoderados y,
- f) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento educacional lo tenga constituido.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director en su calidad presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

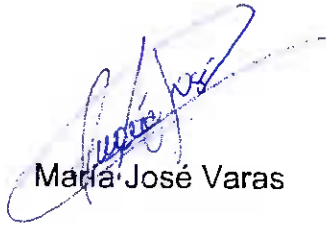
Los integrantes mencionados anteriormente tienen derecho a voz y voto. Los individuos que representan a los estamentos deberán ser individualizados en el acta constitutiva como miembros permanentes del Consejo Escolar 2021.

Dado el carácter de constitutiva de la primera sesión del Consejo, en ella se definirá a los nuevos integrantes, los cuales en ningún caso tendrán derecho a voto.

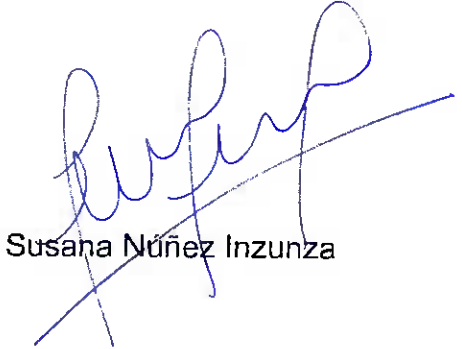
REGISTRO PARTICIPACIÓN  
CONSTITUCIÓN CÓMITE CONVIVENCIA  
Escuela de Párvulos El Aguilucho



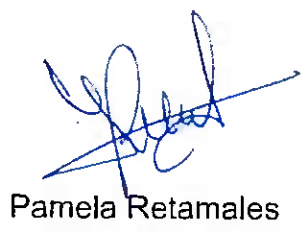
31 Marzo de 2021

  
María José Varas

  
Ximena Peña Contreras

  
Susana Núñez Inzunza

  
Paula Vargas Basadre

  
Pamela Retamales